



HORARIO DEL PROFESORADO DE CASTILLA-LA MANCHA CURSO 2025-2026

HORARIO SEMANAL DEL PROFESORADO DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA

HORARIO/JORNADA		COMPLETA	2/3	1/2	1/3
INFANTIL PRIMARIA	LECTIVAS	23 horas 28 periodos de 45 min +recreos*	15 horas 20 min 18,5 periodos de 45 min +2/3 recreos*	11 horas 30 min 14 periodos de 45 min +1/2 recreos*	7 horas 40 min 9,3 periodos de 45 min + 1/3 recreos*
	CÓMPUTO SEMANAL	5h	3h y 20m	2h y 30 min	1h y 40 m
	CÓMPUTO MENSUAL	1h	40 m	30 m	20m
	Horas de permanencia en el centro	29h	19h 20m	14h30m	9h40m
Libre disposición		6h	4h	3h	2h
TOTAL HORAS JORNADA LABORAL		35h	23h 20m	17h 30m	11h 40 min

*A tener en cuenta:

El horario del profesorado que imparte docencia en Educación Infantil y en Educación Primaria se verá compensado con dos períodos lectivos semanales y un recreo semanal o por dos períodos lectivos semanales y dos complementarias al mes. Será el claustro del profesorado en el uso de su autonomía quien decida la compensación del horario para el curso 2025/2026.

ACTIVIDADES DEL HORARIO LECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> Docencia de las áreas, las medidas de apoyo, refuerzo y ampliación, actuaciones relativas a la orientación educativa, la atención de los recreos y de los grupos cuando el profesorado esté ausente.
ACTIVIDADES DEL HORARIO COMPLEMENTARIO *El equipo directivo podrá asignarlas al horario complementario semanal o mensual. La asignación del horario complementario tiene un carácter funcional y por tanto el ED lo podrá organizar y modificar en función de las necesidades y situaciones sobrevenidas del centro y la disponibilidad del profesorado	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia a reuniones de órganos colegiados de gobierno y coordinación docente Atención a las familias Coordinación y preparación de materiales Participación en actividades de formación e innovación y en la formación de funcionario en prácticas Tutoría de prácticas del alumnado universitario o del profesorado funcionario en prácticas

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de 5 o menos unidades: 9 períodos - Centros entre 6 y 8 unidades: 22 períodos - Centros entre 9 y 12 unidades: 39 períodos - Centros entre 13 y 17 unidades: 48 períodos - Centros entre 18 y 22 unidades: 57 períodos - Centros entre 23 y 27 unidades: 63 períodos - Centros con 28 o más unidades: 72 períodos <p>El equipo directivo, por consenso, distribuirá el número total de períodos entre los miembros del equipo. Uno de estos períodos será para su coordinación interna</p> <p>Los colegios rurales agrupados tendrán un equipo directivo completo cuando cuenten con un mínimo de tres secciones y seis o más unidades.</p>
Coordinación de ciclo	<ul style="list-style-type: none"> - Ciclos con una o dos unidades: 1 período lectivo - Ciclos a partir de tres unidades: 2 períodos lectivos.
Coordinación sección de CRA	<ul style="list-style-type: none"> - Un período lectivo. No habrá coordinador de sección en la cabecera del CRA
Responsable de comedor	<ul style="list-style-type: none"> - Menos de 60 usuarios: 2 períodos lectivos - A partir de 60 usuarios: 3 períodos lectivos

	<p>Por las tareas del aula matinal se añadirá un periodo lectivo</p>
Responsable de talleres y actividades extracurriculares	Entre 1 y 2 periodos lectivos según duración y complejidad
Plan de lectura, plan digital y plan de igualdad y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Para su desarrollo se designarán responsables de su coordinación: coordinación del plan de lectura, coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinación de bienestar y protección. - El horario lectivo para el desarrollo de estas funciones se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá: <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 9 unidades: hasta 3 períodos lectivos - Entre 9 y 18 unidades: hasta 5 períodos lectivos. - A partir de 18 unidades: hasta 7 períodos lectivos
Programas lingüísticos	<p>Asignación de periodos al profesorado implicado en el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 periodo lectivo y 1 complementario para el profesorado que imparte hasta 10 períodos de disciplina no lingüística (DNL) en el proyecto bilingüe. • 2 períodos lectivos y 1 complementario para el profesorado que imparte 11 o más períodos de DNL en el proyecto bilingüe. • El profesorado de lengua extranjera que imparten docencia al alumnado del proyecto bilingüe o plurilingüe dispondrá en su horario de 1 periodo complementario. Los períodos complementarios referidos en este apartado serán destinados a la asistencia a las reuniones semanales de coordinación. <p>Asignación de periodos al coordinador lingüístico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 períodos lectivos y 2 complementarios. 1 de los 2 períodos complementarios será destinado a las reuniones de coordinación.
Coordinación de proyectos de innovación y programas de cooperación territorial	Se atenderá a lo establecido en la disposición de autorización
Coordinación de prevención de riesgos laborales	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de 1 y 14 unidades: 1 hora complementaria. - Centros de 15 a 29 unidades: 2 horas complementarias. - Centros de 30 a 45 unidades: 2 horas complementarias y 1 lectiva. - Más de 45 unidades: 1 hora complementaria y 2 lectivas.
Responsable de actividades complementarias y extracurriculares	Podrá disponer de períodos complementarios para el desarrollo de sus funciones
Tutoría alumnado universitario en prácticas o profesorado funcionario en prácticas	1 horas semanal complementario.
Consejo escolar de centro y localidad	Reducción del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas
Tareas específicas en las residencias escolares	Se atenderá a la normativa vigente
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando un profesor ejerza más de una función podrá acumular hasta un máximo de 5 períodos. Esta posibilidad también se aplica a los miembros del Equipo Directivo, siempre que en su horario semanal figuren, al menos, 6 períodos para las tareas de docencia directa. • El profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos el horario se confeccionará mediante acuerdo de las direcciones de los centros implicados, tratando de evitar desplazamientos a media jornada. Repartirá el horario complementario en la misma proporción en que estén distribuidos los períodos lectivos 	

HORARIO SEMANAL DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

HORARIO/JORNADA		COMPLETA	2/3	1/2	1/3
SECUNDARIA	LECTIVAS	19h	12 h 40 m 13 horas lectivas	9h 30m 10 lectivas con compensación complementaria	6h 20m 6 horaectivas
	COMPLEMENTARIAS	Computo semanal	7h	4h 40m	3h 30m
		Computo mensual	3h	2h	1h 30m
		Horas de permanencia en el centro	29h	19h 20m	14h 30m
	Libre disposición	6h	4h	3h	2h20m
TOTAL HORAS JORNADA LABORAL		35h	23h 30m	17h30m	12h

A TENER EN CUENTA.

La permanencia de cada profesor en el centro no podrá ser inferior a 4 períodos, siendo al menos 2 lectivos, y de forma proporcional en el caso de docentes con jornadas inferiores a la jornada completa.

El equipo directivo podrá aumentar los períodos complementarios del horario semanal, en función de las necesidades organizativas del centro.

ACTIVIDADES DEL HORARIO LECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> Docencia en las materias, ámbitos y módulos, las actuaciones relativas a la orientación educativa y profesional, las horas de apoyo, refuerzo y profundización, así como, en su caso, las prácticas de conversación y laboratorio. Tutorías.
ACTIVIDADES DEL HORARIO COMPLEMENTARIO *El equipo directivo podrá asignarlas al horario complementario semanal o mensual. La asignación del horario complementario tiene un carácter funcional y por tanto el ED lo podrá organizar y modificar en función de las necesidades y situaciones sobrevenidas del centro y la disponibilidad del profesorado	<ul style="list-style-type: none"> Guardias (máx. 3, salvo que se amplíe el horario complementario) Guardias de recreo. Atención a las familias Desarrollo función directiva, jefaturas y reuniones Reuniones de tutores con jefatura y orientación Programación de actividades de apoyo y refuerzo, coord. programación por ámbitos. Programas bilingües. Tutoría en FCT Representación de la comunidad en certámenes y eventos, vinculados a la FP Tutoría en enseñanzas presenciales de adultos Biblioteca Actividades complementarias y extracurriculares. Actividades de formación en innovación Coordinaciones para la transformación digital-formación, bienestar y prevención de riesgos Tutoría de prácticas de alumnado universitario o funcionariado en prácticas. Participación en la formación para la obtención del certificado de profesionalidad y en tareas propias de la FP Coord. de las enseñanzas de FP o deportivas, en régimen a distancia Actividades en los recreos Consejo escolar de centro y localidad Otras establecidas en las NCOF

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

Tutorías	<ul style="list-style-type: none"> - 1º a 4º ESO: 2 períodos, una con el grupo de alumnos y otra para el desarrollo de tareas. - Bachillerato: 1 período para el desarrollo de tareas. - Responsable de tutoría individualizada de los PDV y CFGB: 1 período para el desarrollo de sus funciones con el alumnado. - Tutoría de cada grupo de diversificación curricular: 1 período lectivo para la tutoría presencial con el alumnado. - Responsable de FCT en CF y en cursos de especialización: 3 períodos lectivos. 1 período lectivo mas si concurre una especial dificultad. - Tutoría del módulo de proyecto de los CF: lo que se establezca en las correspondientes disposiciones. - Distancia:
----------	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato: 2 períodos lectivos, 1 para tutorías colectivas y 1 para tutorías individuales (menos de 10 alumnos, el periodo destinado a la colectiva se traslada a la individual) - Bachillerato y CF a distancia a través de plataforma virtual: según normativa vigente - Tutoría en enseñanzas deportivas y FP: según normativa vigente - Otras situaciones: acorde con la duración total de cada módulo profesional o enseñanzas deportivas y al tiempo de duración del curso.
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - De 1 a 14 unidades: 24 períodos lectivos. Máximo de componentes del equipo: 3 - De 15 a 21 unidades: 38 períodos lectivos. Máximo de componentes del equipo: 4 - De 22 a 27 unidades: 46 períodos lectivos. Máximo de componentes del equipo: 5 - De 28 a 31 unidades: 59 períodos lectivos. Máximo de componentes del equipo: 5 - Más de 31 unidades: 68 períodos lectivos. Máximo de componentes del equipo: 7 <p>El equipo directivo, por consenso, distribuirá el número total de períodos entre los miembros del equipo, que no podrá ser superior a 12. Uno de estos períodos será para su coordinación interna</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residencias escolares: lo que establezca su normativa. - Secciones: 8 períodos lectivos para la persona responsable de la delegación de dicha sección
Jefatura de Departamentos	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 10 docentes: 3 períodos lectivos - Entre 2 y 9 docentes: 2 períodos lectivos - Unipersonales: 1 período lectivo. <p>Incluyen el tiempo dedicado a la CCP</p>
Plan de lectura, plan digital y plan de igualdad y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Para su desarrollo se designarán responsables de su coordinación: coordinación del plan de lectura, coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinación de bienestar. - El horario lectivo para el desarrollo de estas funciones se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá: <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 15 unidades: hasta 6 períodos lectivos - A partir de 15 unidades: hasta 8 períodos lectivos - La coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinación de bienestar: podrán utilizar hasta dos períodos complementarios.
Coordinación de familia profesional	1 período lectivo para el desempeño de su tarea
Coordinación de las enseñanzas de FP o enseñanzas deportivas en régimen a distancia	1 período lectivo 1 período complementario
Otras coordinaciones de FP	Según normativa reguladora
Centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional	a) Coordinador Skills: 3 horas complementarias. b) Tutor/a de WorldSkills y EuroSkills: 1 hora lectiva y 2 complementarias. c) Tutor/a de SpainSkills: 3 horas complementarias. d) Tutor/a CLMSkills: 3 períodos lectivos cuando el profesorado libere horas de módulos profesionales de 2º curso, durante la realización de las FCT.
Coordinación provincial ATECAS	3 períodos lectivos semanales
Programas lingüísticos	<p>Asignación de períodos al profesorado implicado en el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 periodo lectivo y 1 complementario para el profesorado que imparte hasta 10 períodos de disciplina no lingüística (DNL) en el proyecto bilingüe. • 2 períodos lectivos y 1 complementario para el profesorado que imparte 11 o más períodos de DNL en el proyecto bilingüe. • El profesorado de lengua extranjera que imparten docencia al alumnado del proyecto bilingüe o plurilingüe dispondrá en su horario de 1 periodo complementario. Los períodos complementarios referidos en este apartado serán destinados a la asistencia a las reuniones semanales de coordinación. <p>Asignación de períodos al coordinador lingüístico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 períodos lectivos y 2 complementarios. 1 de los 2 períodos complementarios será destinado a las reuniones de coordinación.
Responsable de la enseñanza religiosa	1 período lectivo para la asistencia a las CCP

Impartición de talleres, Actividades artísticas, Culturales y deportivas	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres o actividades artísticas y culturales, fuera del horario lectivo, programadas con carácter estable en el programa de actividades extracurriculares: 1 periodo lectivo. - En programas deportivos: Hasta 2 periodos lectivos. Cuando intervenga más de un profesor en un mismo taller, la reducción se aplicará a quien asuma su coordinación.
Interrupción de actividad lectiva para FCT (Formación en centros de trabajo), en módulos profesionales	<p>Podrá aplicar una distribución ponderada a lo largo del curso escolar.</p> <p>Dedicará su jornada lectiva disponible a las funciones que le encomiende la dirección del centro y/o las recogidas en la normativa específica vigente.</p>
Coordinación de proyectos de innovación y programas de cooperación territorial	Se atenderá a lo establecido en la disposición de autorización
Desempeño de tareas específicas en residencias escolares	Se atenderá a lo establecido en la normativa vigente
Coordinación de prevención de riesgos laborales	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de 1 y 14 unidades: 1 hora complementaria. - Centros de 15 a 29 unidades: 2 horas complementarias. - Centros de 30 a 45 unidades: 2 horas complementarias y 1 lectiva. - Más de 45 unidades: 1 hora complementaria y 2 lectivas.
Coordinación de calidad de Centros con norma ISO 9001	4 períodos lectivos
Guardias de recreo	1 periodo complementario por cada recreo si la duración del mismo es de treinta minutos, o bien cada dos recreos si su duración es inferior a treinta minutos.
Coordinación de actividades complementarias y extracurriculares	Podrá disponer de períodos complementarios para el desarrollo de sus funciones
Tutoría alumnado universitario en prácticas o profesorado funcionario en prácticas	1 período semanal complementario por tutorando, con un máximo de 3 períodos
Organización de actividades en recreos	Hasta dos períodos complementarios
Consejo escolar de centro y localidad	Reducción del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas

- Cuando un profesor ejerza más de una función podrá **acumular hasta un máximo de 5 períodos**.
- El equipo directivo que se encuentre en este caso, sólo tendrá la reducción establecida para el desarrollo de sus tareas propias, excepto si asumiese la coordinación del plan de igualdad y convivencia que en ese caso podría sumar hasta dos períodos lectivos más.
- El profesorado que desempeñe **puestos docentes compartidos** el horario se confeccionará mediante acuerdo de las direcciones de los centros implicados, tratando de evitar desplazamientos a media jornada. Repartirá el horario complementario en la misma proporción en que estén distribuidos los períodos lectivos

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CEPA, EOI, EA y CONSERVATORIOS

a) CEPA

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Tutorías	<p>Responsable de FCT en CF y en cursos de especialización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de alumnos inferior a 20: 2 períodos lectivos. - A partir de 20 alumnos: 3 períodos lectivos - FP Dual ampliada o empresas o centros ubicados en otros países por medio de la participación en un programa europeo: 1 periodo lectivo más
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 8 docentes: 24 períodos lectivos. - Entre 9 y 17 docentes: 27 períodos lectivos. - A partir de 18 docentes: 30 períodos lectivos <p>La Dirección del centro distribuirá el número total de períodos entre los miembros del equipo, que no podrá ser superior a 12. Uno de estos períodos será para su coordinación interna La Jefatura de Estudios adjunta si estuviera autorizada puede tener un máximo de 6 períodos lectivos</p>
Jefatura de Departamentos y coordinación de equipos didácticos	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 18 docentes en el centro: 3 períodos lectivos - Entre 9 y 17 docentes en el centro: 2 períodos lectivos - Con 8 o menos docentes en el centro: 1 período lectivo. <p>Incluyen el tiempo dedicado a la CCP</p>
Plan digital y plan de igualdad y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Para su desarrollo se designarán responsables de su coordinación: coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinación de bienestar. - El horario lectivo para el desarrollo de estas funciones se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá: <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 18 docentes: hasta 3 períodos lectivos - A partir de 18 docentes: hasta 5 períodos lectivos - La coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinación de bienestar: podrán utilizar hasta dos períodos complementarios.
Responsable de biblioteca	1 hora lectiva
Programas lingüísticos	<p>Asignación de períodos al profesorado implicado en el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 periodo lectivo y 1 complementario para el profesorado que imparte hasta 10 períodos de disciplina no lingüística (DNL) en el proyecto bilingüe. • 2 períodos lectivos y 1 complementario para el profesorado que imparte 11 o más períodos de DNL en el proyecto bilingüe. • El profesorado de lengua extranjera que imparten docencia al alumnado del proyecto bilingüe o plurilingüe dispondrá en su horario de 1 periodo complementario. Los períodos complementarios referidos en este apartado serán destinados a la asistencia a las reuniones semanales de coordinación. <p>Asignación de períodos al coordinador lingüístico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 períodos lectivos y 2 complementarios. 1 de los 2 períodos complementarios será destinado a las reuniones de coordinación.
Coordinación de prevención de riesgos laborales	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de 1 y 14 unidades: 1 hora complementaria. - Centros de 15 a 29 unidades: 2 horas complementarias. - Centros de 30 a 45 unidades: 2 horas complementarias y 1 lectiva. - Más de 45 unidades: 1 hora complementaria y 2 lectivas.
Responsable de actividades complementarias y extracurriculares	Podrá disponer de dos períodos complementarios para el desarrollo de sus funciones
Tutoría alumnado universitario en prácticas o profesorado funcionario en prácticas	1 período semanal complementario por tutorando, con un máximo de 3 períodos
Organización de actividades en recreos	Hasta dos períodos complementarios

Consejo escolar de centro y localidad	Reducción del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando un profesor ejerza más de una función podrá acumular hasta un máximo de 5 períodos. • El profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos el horario se confeccionará mediante acuerdo de las direcciones de los centros implicado, tratando de evitar desplazamientos a media jornada. Repartirá el horario complementario en la misma proporción en que estén distribuidos los periodos lectivos • La permanencia de cada profesor en el centro no podrá ser inferior a 4 períodos. • El equipo directivo podrá aumentar los períodos complementarios del horario semanal, en función de las necesidades organizativas del centro. 	

b) EOI

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Refuerzo de las destrezas orales y escritas	Hasta un máximo de 3 periodos lectivos semanales
Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - Con menos de 1000 alumnos/as matriculados: 10 períodos lectivos para cada miembro - Con más de 1000 alumnos/as: 12 períodos lectivos para cada miembro <p>Se tendrá en cuenta los alumnos/as oficiales matriculados en el programa "That's English"</p> <p>Uno de estos períodos será para su coordinación interna</p> <p>En caso de haberse designado una Jefatura de Estudios adjunta puede tener 8 períodos lectivos</p>
Jefatura de Departamentos	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 10 docentes en el departamento: 3 períodos lectivos - Entre 2 y 9 docentes en el departamento: 2 períodos lectivos - Unipersonales: 1 período lectivo. <p>Incluyen el tiempo dedicado a la CCP</p> <p>La coordinación de idiomas y la de enseñanza a distancia tendrán el mismo tratamiento que una jefatura de departamento unipersonal para el desarrollo de sus funciones.</p>
Plan digital y plan de igualdad y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Para su desarrollo se designarán responsables de su coordinación: coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinación de bienestar. - El horario lectivo para el desarrollo de estas funciones se agrupará en una bolsa que cada centro distribuirá: <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 1000 alumnos/as: hasta 4 períodos lectivos - A partir de 1000 alumnos/as: hasta 6 períodos lectivos - La coordinación del plan de transformación digital y formación y coordinación de bienestar: podrán utilizar hasta dos períodos complementarios.
Responsable de biblioteca y mediateca	2 períodos lectivos, siempre que exista plan de apertura
Coordinación de proyectos autorizados	Se atenderá a lo establecido en la disposición de autorización
Coordinación de prevención de riesgos laborales	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de 1 y 14 unidades: 1 hora complementaria. - Centros de 15 a 29 unidades: 2 horas complementarias. - Centros de 30 a 45 unidades: 2 horas complementarias y 1 lectiva. - Más de 45 unidades: 1 hora complementaria y 2 lectivas.
Responsable de actividades complementarias y extracurriculares	Podrá disponer de 1 hora lectiva siempre que haya una programación de estas actividades y en función de la disponibilidad horaria
Consejo escolar de centro y localidad	Reducción del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando un profesor ejerza más de una función podrá acumular hasta un máximo de 5 períodos. • El profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos el horario se confeccionará mediante acuerdo de las direcciones de los centros implicado, tratando de evitar desplazamientos a media jornada. Repartirá el horario complementario en la misma proporción en que estén distribuidos los periodos lectivos • La permanencia de cada profesor en el centro no podrá ser inferior a 4 períodos. • El equipo directivo podrá aumentar los períodos complementarios del horario semanal, en función de las necesidades organizativas del centro. 	

zativas del centro.

c) **ESCUELAS DE ARTE**

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Equipo Directivo	- 10 períodos lectivos para cada miembro - Jefatura de estudios adjunta: 8 periodos lectivos
Jefatura de Departamentos	- A partir de 10 docentes en el departamento: 3 horas lectivas - Entre 2 y 9 docentes en el departamento: 2 horas lectivas - Unipersonales: 1 hora lectiva
Jefatura de Departamento de promoción artística y actividades extracurriculares	3 horas lectivas
Jefatura de Departamento de Orientación laboral y FCT	- A partir de 10 docentes en el departamento: 3 horas lectivas - Entre 2 y 9 docentes en el departamento: 2 horas lectivas - Unipersonales: 1 hora lectiva
Coordinación de bienestar y protección	2 horas lectivas
Coordinación de transformación digital y formación	2 horas lectivas
Responsable de biblioteca y mediateca	1 hora lectiva
Responsable de Taller o aula abierta para el proyecto u obra final	2 horas lectivas
Coordinación del departamento de coordinación didáctica	1 hora lectiva
Tutorías	- Bachillerato: 1 hora lectiva - Proyecto integrado, obra final y fase de formación práctica: lo establecido en la normativa específica: - Trabajo fin de estudios y prácticas externas: lo establecido en la normativa específica
Coordinación de proyectos de innovación o programas de cooperación territorial	Se atenderá a lo establecido en la disposición de autorización
Coordinador de calidad ISO 9001	4 horas lectivas
Coordinación de prevención de riesgos laborales	- Centros de 1 y 14 unidades: 1 hora complementaria. - Centros de 15 a 29 unidades: 2 horas complementarias. - Centros de 30 a 45 unidades: 2 horas complementarias y 1 lectiva. - Más de 45 unidades: 1 hora complementaria y 2 lectivas.
Coordinación Erasmus+ u otros programas	Según normativa que lo regule
<ul style="list-style-type: none">• Con carácter general, el horario del profesorado se agrupará en el turno matutino o vespertino• Cuando un profesor ejerza más de una función podrá acumular hasta un máximo de 5 períodos.• El profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos el horario se confeccionará mediante acuerdo de las direcciones de los centros implicados, tratando de evitar desplazamientos a media jornada. Repartirá el horario complementario en la misma proporción en que estén distribuidos los períodos lectivos• La permanencia de cada profesor en el centro no podrá ser inferior a 4 períodos, de los cuales al menos 2 serán lectivos de lunes a viernes• El equipo directivo podrá organizar y cambiar la distribución de los períodos complementarios del horario semanal, en función de las necesidades organizativas del centro.	

d) CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA

HORARIO LECTIVO Y COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

Equipo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - 10 horas para cada miembro - Jefatura de estudios adjunta: <ul style="list-style-type: none"> - En función del número de alumnado matriculado en el centro; hasta 400 alumnos/as, 4 horas; a partir de 400 alumnos y alumnas, 8 horas - Si tienen mas de sede u horario vespertino y diurno: 8 horas - Si presenta circunstancias de especial dificultad: Hasta 8 horas
Jefatura de Departamentos	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de 10 docentes en el departamento: 3 horas lectivas - Entre 2 y 9 docentes en el departamento: 2 horas lectivas - Unipersonales: 1 hora lectiva
Jefatura de Departamento de promoción artística y actividades extracurriculares	5 horas lectivas
Coordinación de bienestar y protección	2 horas lectivas
Coordinación de transformación digital y formación	2 horas lectivas
Responsable de biblioteca, mediateca y fonoteca	1 hora lectiva
Coordinador de calidad ISO 9001	4 horas lectivas
Coordinación de prevención de riesgos laborales	<ul style="list-style-type: none"> - Centros de 1 y 14 unidades: 1 hora complementaria. - Centros de 15 a 29 unidades: 2 horas complementarias. - Centros de 30 a 45 unidades: 2 horas complementarias y 1 lectiva. - Más de 45 unidades: 1 hora complementaria y 2 lectivas.
Coordinación Erasmus+ u otros programas	Según normativa que lo regule
<ul style="list-style-type: none"> • Con carácter general, el horario del profesorado se agrupará en el turno matutino o vespertino • Cuando un profesor ejerza más de una función podrá acumular hasta un máximo de 5 períodos. • El profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos repartirá el horario complementario en la misma proporción en que estén distribuidos los períodos lectivos • La permanencia de cada profesor en el centro no podrá ser inferior a 4 horas. • El horario lectivo, se distribuirá en al menos 4 días y de dos a 5 horas diarias, salvo excepciones de 6 horas • El equipo directivo procurará acumular el horario del profesorado a tiempo parcial en jornadas completas diarias que no superen la jornada diaria teórica • La participación del profesorado en actividades artísticas específicas del centro desarrolladas en días no lectivos podrá ser compensada con horas complementarias de asistencia al centro imputadas a la semana de celebración de la actividad o a la inmediatamente posterior. • El equipo directivo podrá organizar y cambiar la distribución de los períodos complementarios del horario semanal, en función de las necesidades organizativas del centro. 	

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS PARA TODOS LOS CUERPOS

Profesorado mayor de 55 años	<p>Podrá disponer de una reducción de la jornada lectiva con la correspondiente disminución proporcional de sus retribuciones.</p> <p>Se podrá solicitar a la Administración siempre que cuente con la edad requerida a 31 de agosto</p> <p>La solicitud se presentará en el plazo que se establezca a fin de contar con la autorización correspondiente antes del comienzo de las actividades lectivas.</p>
Profesorado que, por razones de guarda legal, tenga el cuidado directo de algún menor de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retributiva	<p>Tiene derecho a una reducción de su jornada de trabajo con la disminución proporcional de sus retribuciones.</p> <p>El horario individual contemplará un número de períodos complementarios proporcional a los lectivos que imparta.</p> <p>El reparto horario lo propondrá la persona interesada justificadamente ante la Jefatura de estudios y se le asignará considerando las necesidades del centro.</p>

CCOO MEJORA EL ACUERDO DE 2022 DE CONSEJERÍA-ANPE-UGT

Tabla comparativa entre lo que ofrecía el acuerdo de ANPE y UGT en su segundo bloque (25/26 a 27/28) y lo que se concreta y asegura con la firma de CCOO.

Medida	Bloque 2 ANPE-UGT (25/26 - 27/28)	Con firma de CCOO (25/26 - 27/28)
Horas lectivas en Secundaria	Compromiso de avanzar hacia las 18 h	18 h aseguradas en 26/27 con 550 cupos
Horas lectivas en Infantil/Primaria	Ya aplicadas en bloque 1: 24 h	23 h aseguradas en 25/26 con aumento de plantilla
Ratios en Primaria	Compromiso de seguir bajando ratios a 22 por curso	Ratios a 22 en 1º, 2º y 3º de Primaria (25/26 a 27/28)
Reconocimiento administrativo interinos	No se menciona en bloque 2	Reconocimiento desde 2010, aplicado a baremos y trienios
Segundo orientador/a	No se menciona	Ampliación a 14 IES y 19 CEIPs (más del doble de los actuales)
Reducción burocracia	Plan general (sin concreción)	Plan con uso de IA
Apoyos en Infantil	Flexibilizar criterios (sin concreción)	Apoyos según nº de unidades y ratio, con implementación calendarizada
Mayores de 55 años (mejoras)	No se menciona	Reducción de 2 h complementarias + 1 día libre disposición
Centros tensionados	No se menciona	Sí aparece, con compromiso de desarrollo y criterios objetivos a definir
ACNEEs	No se menciona	Aumento de reducción de ratio por alumnado NEAE de 1 a 2 puestos, iniciando en Infantil 3 años (25/26)
Antigüedad	No se menciona	1 día de libre disposición
Oposiciones	No se menciona 2026: Maestros/as 2027: Enseñanzas Medias 2028: Maestros/as	No es necesario presentarse a la primera prueba los interinos en bolsa. Dotación de plantillas de conformidad al máximo establecido en la normativa vigente estatal



CCOO accede al acuerdo con una batería de medidas que no implican un gran esfuerzo presupuestario pero tendrán un impacto directo y positivo en las condiciones laborales y en la calidad educativa en Castilla-La Mancha.



<https://castillalamancha.fe.ccoo.es>

CCOO 
enseñanza

OFERTA FORMATIVA ONLINE

CURSO 2025-2026

PREPARACIÓN DE OPOSICIONES

- Cuerpo de Maestros
- Especialidades de Infantil, Inglés, Primaria y PT

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE

- Homologados
- Válidos para oposiciones, sexenios...



QUEREMOS SER TU SINDICATO

Queremos que conozcas las muchas ventajas que obtienes al afiliarte a Comisiones Obreras, no queremos que te pierdas ninguna.

Descúbrelas en el QR.



Contacto CCOO Enseñanza CLM

ALBACETE C/MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, 32. TELF.: 967 522 280

CIUDAD REAL C/ALARCOS 24, PLANTA BAJA. TELF.: 926 210 846

CUENCA C/SEGÓBRIGA, 7. TELF.: 969 230 829

GUADALAJARA C/DR. FERNÁNDEZ IPARRAGUIRRE 12. TELF.: 949 248 330

TOLEDO C/CUESTA DE CARLOS V S/N, 3^a PLANTA. TELF.: 9 25 280 838

<https://castillalamancha.ccoo.es>

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



@feccooclm



@FECCOOCLM



@FECCOOCLM



@feccooclm



@feccooclm



enseñanza